



REPLY TO
ATTENTION OF

DEPARTMENT OF THE ARMY
JACKSONVILLE DISTRICT CORPS OF ENGINEERS, ANTILLES OFFICE
400 FERNANDEZ JUNCOS AVENUE
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901-3299

SEP 10 2001

Sección de Permisos de las Antillas

Aviso Público

Declaración de Impacto Ambiental
Proceso de Determinación de Ámbito
Solicitud de Comentarios

A QUIEN PUEDA INTERESAR: El propósito de este aviso es invitar a todas las partes interesadas a someter comentarios por escrito como parte del Proceso de Definición de Ámbito de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). El Distrito de Jacksonville del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (COE, por sus siglas en Inglés) tiene la intención de preparar una Declaración de Impacto Ambiental para el Puerto de Transbordo Las Américas según propuesto por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI). El propósito del Proceso de Definición de Ámbito es proveer con anticipación un proceso público abierto para determinar el ámbito de los asuntos que serán atendidos y analizados en la DIA, conforme a la Sección 102 de la Ley Federal de Política Ambiental (*National Environmental Policy Act, NEPA*, según sus siglas en Inglés) (42 U.S. C, 4371 et seq., 43 CFR Sección 1501.7).

NOMBRE DEL PROYECTO: Declaración de Impacto Ambiental para el Complejo del Puerto de Transbordo Las Américas.

UBICACIÓN: Puerto Rico

TRASFONDO: En septiembre de 1999, el COE publicó un informe titulado "Evaluación Preliminar sobre el Puerto de Transbordo de Puerto Rico". Este estudio fue realizado a petición de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (AP). El informe incluye una evaluación preliminar de los lugares potenciales para un posible puerto de transbordo en Puerto Rico. Los lugares considerados fueron ubicaciones con el potencial para navegación de hondo calado y desarrollo de las facilidades asociadas a esta actividad. Un total de trece (13) lugares fueron considerados. La evaluación fue hecha a base de la información disponible, combinada con el conocimiento profesional en planificación de sistemas de navegación y el desarrollo de puertos del personal del COE del Distrito de Jacksonville. La naturaleza de la evaluación fue preliminar, y no fue preparada para ser usada como la única fuente de información para la selección final del lugar. No obstante, la evaluación recomendó los lugares más apropiados. La evaluación también recomendó los estudios subsiguientes que proveerían la información adicional y detallada requerida para tomar una decisión informada sobre la ubicación más

apropiada para un futuro puerto de transbordo.

AFI está proponiendo el desarrollo del complejo del Puerto de Transbordo Las Américas en Puerto Rico. La propuesta incluye el desarrollo de centros en uno o más lugares en la costa sur de Puerto Rico, en los municipios de Ponce, Peñuelas y Guayanilla. La AFI declaró que el complejo del puerto de transbordo representaría una obra de infraestructura mayor y significativa para el desarrollo de todo Puerto Rico, en particular para la costa sur de la Isla.

El desarrollo del complejo del puerto de transbordo conllevaría actividades considerables de dragado y relleno en el área propuesta para el proyecto, impactando significativamente humedales importantes y otros sistemas acuáticos especiales, así como otros recursos. La acción propuesta puede afectar de manera significativa el patrón y tipo de usos de terrenos (industrial, comercial, agrícola, recreacional, residencial), y/o el crecimiento y distribución de la población; puede tener impactos adversos significativos sobre humedales, incluyendo impactos indirectos y acumulativos, o una parte principal de una estructura o facilidad podría ser ubicada en humedales. Además, la acción propuesta puede afectar significativamente especies amenazadas o en peligro de extinción, o sus hábitats, según identificadas en la lista del Departamento del Interior.

Conforme a las directrices de la Sección 10 de la Ley Federal de Ríos y Puertos (*Rivers and Harbors Act*), el COE posee la autoridad para reglamentar las estructuras u obras en o que afecten las aguas navegables de los Estados Unidos. Por virtud de la Sección 404 de la Ley Federal de Agua Limpia (*Clean Water Act*), el COE posee la autoridad para permitir la descarga de material de dragado o relleno a humedales u otros cuerpos de agua de los Estados Unidos. Además, de acuerdo a la Sección 103 de la Ley Federal de Protección Marina, Investigación y Santuarios (*Marine Protection, Research and Sanctuaries Act*), el COE tiene autoridad para reglamentar el transporte de material dragado para ser descargado en aguas oceánicas en lugares designados bajo el 40 CFR Part 228. Las directrices establecidas por la Sección 404 (b) de la ley requieren que los impactos a los ambientes acuáticos sean evitados y minimizados en un grado práctico. Las solicitudes de permisos para el transporte de material dragado para ser descargado en aguas oceánicas serán evaluadas para determinar si la descarga propuesta degradará, o pondrá en peligro potencialmente, la salud o el bienestar humano, las amenidades, o el ambiente marino y sistemas ecológicos con potencial económico.

Para determinar si se emite un permiso, el COE también deberá cumplir con los siguientes requisitos, sin limitarse a éstos: la Ley Federal sobre Especies en Peligro de Extinción, la Ley Federal de Política Ambiental, la Ley Federal de Manejo de la Zona Costanera, la Ley Federal de Conservación y Manejo de Zonas Pesqueras Magnuson-Stevens, y otras leyes federales aplicables. La modificación de terrenos para nuevos usos conlleva también requisitos de zonificación, planificación de usos de terrenos,

manejo de las aguas, y otros requisitos de planificación o reglamentos en el ámbito local, del Estado Libre Asociado y del Gobierno Federal.

PROPÓSITO: El propósito de la DIA es: (1) establecer una mejor base de información y conocimiento de las condiciones existentes; y (2) identificar y evaluar alternativas.

AFI presentó tres alternativas para el desarrollo de un puerto de transbordo en Puerto Rico. Estas alternativas son las siguientes:

Alternativa 1: Desarrollar de inmediato un puerto de navegación de hondo calado en las Bahías de Guayanilla y Ponce para manejar barcos Post-Panamax en ambos puertos. En la Bahía de Guayanilla, esta alternativa conllevaría la construcción de un muelle de 6,000 pies de largo con las facilidades de apoyo, capaz de manejar hasta cuatro barcos Post-Panamax en la Península de Punta Guayanilla; la descarga de material de relleno en aproximadamente 110 acres de aguas navegables en el área de Punta Gotay en la Península de Punta Guayanilla, para desarrollar un área de carga y descarga y almacenaje, y otras facilidades de apoyo; el desarrollo de una parcela de 480 acres, propiedad de Union Carbide en Peñuelas, adyacente a Punta Guayanilla (donde operaba un complejo petroquímico y que recientemente fue seleccionada para su inclusión en el Programa Brownfields de RCRA de la EPA) para actividades de valor añadido (aproximadamente 10 acres de humedales serían rellenados para el desarrollo de las actividades de valor añadido); y el desarrollo y mejoras de otra infraestructura del Puerto de Guayanilla necesaria para operar de forma eficiente el puerto. En Ponce, esta alternativa conllevaría la expansión de los muelles existentes a un largo de 3,000 pies para manejar de forma simultánea hasta dos (2) barcos Post-Panamax; el dragado inmediato del canal de navegación y los atracaderos a un mínimo de 45 pies de profundidad para permitir la navegación de barcos Post-Panamax y disponer del material dragado en un lugar en el océano designado por la EPA, o en terrenos interiores; y el desarrollo de 90 acres de terreno adyacente al puerto para actividades de valor añadido.

Alternativa 2: El desarrollo inmediato de un puerto de navegación de hondo calado en Guayanilla con la capacidad de manejar barcos Post-Panamax y el dragado eventual (5 a 10 años) del canal de navegación y área de atracaderos para que el Puerto de Ponce pueda manejar barcos Post-Panamax. En la Bahía de Guayanilla, esta alternativa conllevaría la construcción de un muelle de 6,000 pies de largo con las facilidades de apoyo para manejar hasta cuatro barcos Post-Panamax en la Península de Punta Guayanilla; la descarga de material de relleno en aproximadamente 110 acres de aguas navegables en el área de Punta Gotay en la Península Punta Guayanilla, para desarrollar una zona de carga y descarga y de almacenaje, y otras facilidades; el desarrollo de una parcela de 480 acres, propiedad de Union Carbide en Peñuelas, adyacente a Punta Guayanilla donde operaba un complejo petroquímico que recientemente fue seleccionado para su inclusión en el Programa Brownfields de RCRA de la EPA) para actividades de valor añadido (aproximadamente 10 acres de

humedales serían rellenados para el desarrollo de las actividades de valor añadido); y el desarrollo y mejoras de otra infraestructura en la Bahía de Guayanilla necesarias para la operación eficiente del Puerto. En Ponce, esta alternativa conllevaría la expansión de los muelles existentes a un largo de aproximadamente 3,000 pies para manejar inicialmente barcos tipo Panamax y eventualmente barcos Post-Panamax; el desarrollo de 90 acres de terreno adyacente al puerto para actividades de valor añadido; y el dragado eventual o a largo plazo (5 a 10 años) de un canal de navegación y área de atracaderos a una profundidad mínima de 45 pies para permitir la navegación de barcos "Post-Panamax", y disponer de material dragado en un lugar en el océano designado por la EPA o en terrenos secos.

Alternativa 3: El desarrollo inmediato de un puerto de navegación de hondo calado en Guayanilla para manejar barcos Post-Panamax y la rehabilitación inmediata del Puerto de Ponce para manejar barcos tipo Panamax. En la Bahía de Guayanilla esta alternativa conllevaría la construcción de un muelle de 6,000 pies de largo con las facilidades de apoyo capaces de manejar hasta cuatro barcos Post-Panamax en la Península Punta Guayanilla; el descargar material de relleno en aproximadamente 110 acres de aguas navegables en el área de Punta Gotay de la Península de Punta Guayanilla para el desarrollo de una zona de carga y descarga y de almacenaje, y otras facilidades de apoyo; el desarrollo de una parcela de 480 acres propiedad de Union Carbide en Peñuelas adyacente a Punta Guayanilla (donde operaba un complejo petroquímico que recientemente fue seleccionado para su inclusión en el Programa Brownfield de RCRA de la EPA) para actividades de valor añadido (aproximadamente 10 acres de humedales serían rellenados para el desarrollo de las actividades de valor añadido); y el desarrollo y mejoras de otra infraestructura en el Puerto de Guayanilla necesarias para la operación eficiente del puerto. En Ponce, esta alternativa conllevaría la expansión de los muelles existentes a un largo de 3,000 pies para manejar los barcos tipo Panamax; y el desarrollo de 90 acres de terreno adyacentes al puerto para las actividades de valor añadido.

Además de las alternativas anteriores, la alternativa de no-acción y otras alternativas geográficas identificadas en el informe del COE, "Evaluación Preliminar sobre el Puerto de Transbordo de Puerto Rico" serían también consideradas, al igual que cualquier otra alternativa o sitio alternativo identificado durante el Proceso de Definición de Ámbito.

COMENTARIOS:

Por este medio, el COE solicita comentarios del público, agencias y oficiales Federales, del Estado Libre Asociado y locales, y de cualquier otra parte interesada en el ámbito de esta DIA. De ser posible, favor de incluir dentro del cuerpo de los comentarios una oración sinopsis del asunto en particular y el área geográfica pertinente al mismo. Los comentarios pueden incluir más de un asunto. Luego de considerar los comentarios, el COE definirá el ámbito de la DIA.

Al evaluar las alternativas, la DIA considerará los impactos a las especies protegidas, la salud, la conservación, la economía, los aspectos estéticos, asuntos ambientales generales, humedales (y otros recursos acuáticos), propiedades históricas, el valor de la pesca y vida silvestre, peligros de inundación, importancia de los valles susceptibles a inundación, usos de terrenos, navegación, erosión y expansión de la zona costanera, recreación, abastos y conservación de agua, calidad de agua, demandas energéticas, seguridad, producción de alimentos y fibras, requisitos de minerales, consideraciones a propietarios, y en general, la necesidades y bienestar de los ciudadanos, y otros asuntos identificados durante el proceso de definición de ámbito, participación pública y coordinación interagencial.

Cualquier otro punto de vista, opinión, o información es bienvenida y será considerada por el COE en la determinación del ámbito.

RADICACIÓN DE COMENTARIOS: Los comentarios deben ser sometidos por escrito al Jefe de la Sección de Permisos de las Antillas del COE a la dirección del membrete de este aviso no más tarde de 30 días a partir de la fecha de este Aviso Público.

PARTES INTERESADAS: Cualquier persona interesada en recibir comunicaciones futuras o información publicada referente a la preparación de esta DIA deberán someter la información en la hoja adjunta.

PREGUNTAS: De tener cualquier pregunta sobre este aviso público, favor comunicarse con el Sr. Edwin E. Muñiz a la dirección en el membrete de este aviso, o por teléfono al (787) 729-6905/6944.


John R. Hall
Jefe, División de Permisos

Anejo

NOTA: La página de la red del COE tiene disponible este Aviso Público y enlace con documentos relacionados. El objetivo es brindar amplia oportunidad de participación al público en torno al proceso de definición de ámbito de la DIA. Los interesados en brindar comentarios o mantenerse informados pueden acceder los documentos en:
www.saj.usace.army.mil/permit/EIS-Las-Americas

Parte Interesada en el Proceso de la DIA para el Puerto de Transbordo Las Américas para Puerto Rico

Si usted esta interesado en recibir comunicaciones futuras o información publicada por el COE referente al proceso de la preparación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Puerto de Transbordo Las Américas para Puerto Rico, favor de completar la siguiente información y enviar según indicado:

Por correo: Sr. Edwin E. Muñiz
Jefe, Sección de Permisos de las Antillas
U.S. Army Corps Engineers
Avenida Fernández Juncos 400
San Juan, Puerto Rico 00901

Por fax: 787-729-6906

Por correo electrónico: edwin.e.muniz@saj02.usace.army.mil

Nombre: _____

Dirección postal: _____

Correo electrónico: _____